

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00420

Se admite a trámite la acción de tutela instaurada por el señor Jony Fabian Moreno Avendaño contra Hidzys y Dlocal Colombia S.A.S.

Por ende, el Juzgado DISPONE:

1. Comuníquese a la accionada sobre el inicio de este proceso, indíquesele que dispone de dos (2) días para que se pronuncie y rinda informe sobre cada uno de los hechos alegados por el peticionario. El informe deberá ser remitido al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Notifíquese por el medio más ágil a las partes.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f07c1d45e957b1ff2baa278af7d31984063ce1fb4de8568f45a97af4ea
2ead1

Documento generado en 01/03/2022 03:00:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**